Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957-Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

DICTAMEN AUDITORIA Nº 03/2017

Concepción, 03 de Marzo del 2017

La Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación de Concepción, ha considerado el **Memorando UOC N° 19/2017** por la cual ha solicitado Dictamen de esta Dependencia sobre el **Contrato N° 09/2015** suscrito entre la Gobernación de Concepción y el Proveedor **CONSTRUCTORA ING. DERLIS MENCIA de DERLIS FRANCISCO RAMÓN MENCIA VERA**, debido al no inicio de las obras hasta la fecha actual incumpliendo los términos contractuales.

A continuación se transcriben los hechos y antecedentes relacionado a los hechos y sobre las cuales se ha solicitado la emisión del Dictamen de A.I.:

"Visto el Contrato N° 09/2015 de fecha 08 de junio del 2015, suscrito por la Gobernación de Concepción con el Proveedor Constructora Ing. Derlis Mencia representado por el señor Derlis Mencia Vera con RUC 1.103.040-2 adjudicado para Construcción de obras en el Departamento de Concepción, Lote I – Adoquinado en la ciudad de San Carlos del Apa, por un monto total de Gs. 447.747.300 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos).

En el marco de este Contrato se ha realizado el primer desembolso por ***Gs. 98.100.085 (Guaraníes Noventa y ocho millones cien mil ochenta y cinco)*** *como parte de pago del 30% en concepto de anticipo según recibo de dinero* ***Nº 64*** *de fecha 30/06/2015. A tal efecto el Contratista presentó la* ***Factura N° 104*** *de fecha 16/06/2015 por* ***Gs. 98.100.085 (Guaraníes Noventa y ocho millones cien mil ochenta y cinco)****.*

A partir de la fecha del primer desembolso y según Informe presentado por la Empresa Fiscalizadora Pierce & Pierce S.A; el Proveedor adjudicado no ha iniciado las obras pese al seguimiento y exigencia que se ha realizado al mismo, incumpliendo los términos contractuales.

El Contratista Adjudicado había entregado a la Gobernación de Concepción la ***Póliza de Caución y/o Garantía de Anticipo N° 12.1510.0000022.0000*** *de LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A de fecha 19 de abril del 2016 con un capital máximo asegurado de* ***Gs. 134.324.190 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones, trescientos veinte y cuatro mil ciento noventa)****. Y la* ***Póliza Nº 12.0000057.0000*** *de fecha 19 de abril del 2016, con un capital máximo asegurado de* ***Gs. 44.774.730 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones, setecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta)*** *ambas con vencimiento el 31 de diciembre del 2016.*

Fátima María Villalba

Ing. Com. Fátima M. Villalba H.
AUDITORA
Gob. de Concepción

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957-Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

De conformidad al **Art. 55** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** menciona procedimiento (rescisión del **Contrato)**: Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: **Inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; Inc. e) a imponer sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.**

La misma normativa dispone; **Art. 59 – Rescisión de Contrato** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** menciona: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: **Inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista; Inc. d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.**

Previa consideración de todos los antecedentes según documentos a la vista y considerando que el Contratista Adjudicado no ha cumplido con sus obligaciones contractuales, esta dependencia considera que ante la necesidad de salvaguardar los recursos instituciones adoptar las siguientes medidas:

1. Rescindir el **Contrato N° 09/2015** suscrita entre las partes, Resolución mediante.
2. Comunicar al Proveedor lo Resuelto en el punto anterior por Nota Oficial o Telegrama Colacionado.
3. Ejecutar la Póliza o Caución hasta cubrir el monto total de lo desembolsado.
4. Comunicar del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que esta Institución en el marco de su competencia aplique las medidas administrativas a la Empresa en cuestión.

Es mi Dictamen.

Fátima María Villalba

Ing. Com. Fátima María Villalba Huerta
Auditora Interna

Ing. Com. Fátima M. Villalba H.
AUDITORA
Gob. de Concepción